

## Últimos días para inscribirse en el Registro Provincial de Producción Minera

lunes, 22 de febrero de 2021

El próximo 28 de febrero vencerá el plazo para que los productores mineros que operan en Río Negro completen el trámite de inscripción o renovación anual en el Registro Provincial de Producción Minera.

Se entiende por productores mineros a los propietarios, concesionarios y arrendatarios de minas o canteras, a los que explotan en aprovechamiento común y a todos aquellos legalmente facultados para extraer sustancias minerales de minas o canteras registradas o concedidas.

También se consideran productores mineros a las personas o empresas dedicadas al tratamiento, trituración, molienda, concentración o beneficio de minerales.

“Es un procedimiento de carácter obligatorio que se hace todos los años y nos ayuda definir las políticas para fortalecer el sector”, resaltó el secretario de Minería de Río Negro, Joaquín Aberastain Oro.

El Registro actual cuenta con cerca de 150 productores, con una fuerte predominancia de los de tercera categoría, en especial extracción de áridos. En cantidad, “después le siguen productores de bentonita, diatomita y halita”, apuntó el funcionario.

“Se trata de un trámite sencillo para el que se presenta el formulario correspondiente acompañado del sellado del Banco Patagonia, que hoy tiene un valor de 275 pesos y se presenta en la Mesa de Entradas de cualquier delegación de la Secretaría de Minería en la provincia”, explicó.

El formulario de inscripción se puede descargar de la web de la Secretaría de Energía ([www.energia.rionegro.gov.ar](http://www.energia.rionegro.gov.ar)) en la pestaña Trámites Mineros, donde también se puede pagar el sellado, o ser retirado en cualquiera de delegaciones mineras del organismo.

Si el trámite no se completa antes de la fecha prevista por el Código de Procedimientos Mineros (Ley Q 4.941), el productor será automáticamente dado de baja y quedará inhabilitado para la entrega de guías de transporte de minerales.

A su vez, se recuerda que también es obligatoria la presentación de la Encuesta Anual de Producción Minera antes de la misma fecha. La información suministrada allí está amparada por el secreto estadístico, por lo que será confidencial y sólo será utilizada con fines estadísticos.

La falta de este trámite hará que caduquen en forma automática las guías de tránsito de minerales que están en poder de los productores mineros involucrados.

“Además de los datos de volumen de producción en la encuesta también se declaran lo que son los mecanismos de explotación; cuáles son las inversiones que se realizan; el personal que ocupan; los volúmenes de comercialización del mineral, tanto en bruto como tratado; sus precios de venta y destino, exportaciones; y el uso final del mineral”, amplió Aberastain Oro.

El Secretario de Minería entendió finalmente que “tener un registro actualizado es muy importante porque permite contar con la información acerca de las personas y empresas que trabajan en la actividad y cuál es su condición y el objetivo final de los minerales que se trabajan en la Provincia”.